



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

¡Una gestión para todos!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 056- 2024-MDC/A

Cumba, 05 de abril del 2024



VISTO:

El Informe N° 08-2024- MDC/GM, de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por Gerencia Municipal, el Proveído de Alcaldía de fecha 18 de marzo del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. ° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Ley N°. 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es



www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto impulsar el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios, con la finalidad de promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;



Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo antes citado, establece que, "el Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;



Que, mediante Decreto Supremo N°. 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;



Que, mediante el Decreto Supremo N°. 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°. 1412, así, el numeral 77.1 del artículo 77° del Reglamento, "crea la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, denominada GEOPERÚ, como la plataforma digital única de integración de datos espaciales o georreferenciados y estadísticos, que armoniza las bases de datos de las entidades de la Administración Pública, para el análisis de datos y la toma de decisiones con enfoque territorial. GEOPERÚ es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, bajo el dominio www.geoperu.gob.pe; asimismo, el numeral 77.2 del artículo en mención, señala que, "GEOPERÚ contiene categorías de información relacionadas, de manera no limitativa, a la cartografía, infraestructura, pobreza, proyectos de inversión pública, programas sociales, salud, educación, economía, agrario, turismo, cultural, ambiental, conflictos sociales, y violencia de género del país. Puede ser usado como plataforma de geovisualización e incorporación de datos georreferenciados para entidades que no posean herramientas"; de otro lado el numeral 77.3 prescribe que, "las entidades de la Administración Pública comparten y/o publican datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada en la Plataforma GEOPERÚ a fin de garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas. La Secretaría de Gobierno Digital emite los lineamientos para



la gestión de la Plataforma GEOPERU y articula esfuerzos con el sector privado, la sociedad civil y la academia para la utilización de la información georreferenciada en beneficio del país”;

Que, mediante Informe N°. 08-2024-MDC/GM, de fecha 18 de marzo del 2023, Gerencia Municipal, señala que, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de Gobierno, Confianza y Transformación Digital en el País, viene liderando el despliegue de tecnología digital en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y calidad al entorno digital en todas las regiones del país, para considerar la ciudadanía digital, tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030; recomendando la Designación del servidor público, Yoel Irigoín Soto, como responsable de realizar las coordinaciones necesarias respecto a la plataforma digital Georeferencia Geoperú.

Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 21 de marzo del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal y se autoriza la proyección de acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cumba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor Público, Yoel Irigoín Soto, identificado con DNI N°. 74364678, en adición a sus funciones, **RESPONSABLE de la PLATAFORMA DIGITAL GEOREFERENCIADA GEOPERÚ** de la Municipalidad Distrital de Cumba, en conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, al servidor Designado, Gerencia Municipal, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas competentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría de Alcaldía solicitar a través de Oficio ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, la Incorporación de esta Entidad Edil a la Plataforma de datos Georreferenciados- Geoperú.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
[Firma]
IVAN ELMER BRAYO FERNÁNDEZ
ALCALDE